

ACTA 23- En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las nueve horas con cinco minutos del día veintisiete de octubre del año dos mil cinco, encontrándose reunidos en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal los integrantes del Honorable XVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que se agrega a la presente acta como apéndice número uno, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo a la que fueron previamente convocados.- En desahogo del **Punto Uno** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la mayoría de los miembros del Cabildo con excepción del Regidor Luis Felipe Ledesma Gil, se declara la existencia de quórum legal en los términos de ley.- - - - -

En uso de la voz el Presidente Municipal solicita al Secretario de Gobierno de lectura al Orden del Día, para quedar como sigue:- - 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.- - - 2.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- - - 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones. - - - 4.- Informes y dictámenes de las comisiones: 4.1 Dictamen XVIII-HDA-070/05.- Referente a solicitudes de transferencias al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005. - - - 4.2 Dictamen XVIII-HDA-71/05.- Referente a solicitudes de transferencias al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005. - - - 4.3 Dictamen XVIII-HDA-72/05.- Referente a solicitudes de ampliación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005. - - - 4.4 Dictamen XVIII-HDA-74/05.- Referente a solicitudes de transferencias al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005.- - - 4.5 Dictamen XVIII-HDA-75/05.- Referente a solicitudes de transferencias al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005.- - - 4.6 Dictamen XVIII-HDA-77/05.- Referente a solicitudes de transferencias al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005.- - - 4.7 Dictamen XVIII-HDA-78/05.- Referente a solicitudes de transferencias al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005. - - - 4.8 Dictamen XVIII-HDA-79/05.- Referente a solicitudes de transferencias al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005.- - - 4.9 Dictamen XVIII-HDA-80/05.- Referente a solicitud de ampliación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005.- - - 5.- Asuntos Generales.- - - 6.- Clausura de la Sesión.- - - - -

Desahogado el punto primero y en el **Punto 2**, el Secretario Fedatario, previo su envío, solicita la dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria anterior de fecha once de octubre del 2005, así como la aprobación de su contenido, lo cual es aprobado por unanimidad de votos.- En desahogo del **Punto 3** del Orden del Día, se informa que no existen temas por tratar en éste punto.- - - - -

Continuando con el **Punto 4** del Orden del Día hace uso de la voz el Regidor Edgar Arturo Fernández Bustamante para solicitar dispensa de lectura íntegra de los dictámenes que

presenta la Comisión de Hacienda, se somete a votación lo anterior y se aprueba por unanimidad de votos. En desahogo del **Punto 4.1**, relativo a proyecto de acuerdo para declarar moratoria en el otorgamiento de autorizaciones de uso de suelo y licencias de construcción en las inmediaciones del Arroyo Alamar de ésta ciudad, mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número dos y respecto del cual hace uso de la voz el Regidor José Osuna Camacho para dar lectura del dictamen No. XVIII-DUCE-15/05 que emite la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico y una vez leído se procede a su discusión y tomando en consideración que:-

PRIMERO. - Que son atribuciones de la Autoridad Municipal, según lo contemplan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 82 de la Constitución Local, en concordancia con lo dispuesto por los diversos numerales 11 fracciones III, V, XIX y XX de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y 6 fracción III de la Ley de Edificaciones del Estado, el formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y actualizar el plan municipal de desarrollo urbano, los programas sectoriales y los programas parciales municipales de desarrollo urbano; al igual que la aprobación, publicación e inscripción -en el registro Público de la Propiedad y del Comercio-, de las declaratorias de provisiones, usos, destinos y reservas de áreas y predios, derivadas de los planes y programas municipales de desarrollo urbano, así como el formular, aprobar y administrar la zonificación urbana de los centros de población contenida en los programas municipales de desarrollo urbano y sus declaratorias; otorgar o negar las autorizaciones y licencias de construcción, acciones de urbanización y de uso del suelo en el ámbito de su competencia territorial.-

SEGUNDO. – Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, sus disposiciones, los reglamentos que de ella emanen, los programas y declaratorias que expidan las autoridades competentes, son de orden público e interés social, y que todas las acciones de urbanización en áreas y predios que generen la transferencia de suelo rural a urbano, las fusiones, subdivisiones y fraccionamiento de terrenos, los cambios en la utilización de éstos, así como todas las obras de urbanización y edificación que se realicen en la Entidad, quedan sujetas a cumplir con las disposiciones de la presente ley, siendo obligatoria su observación tanto para las entidades públicas como para los particulares.-

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 fracciones III XIII y XV de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en la Entidad tenderá a mejorar las condiciones de vida de la población urbana y rural mediante: la distribución equilibrada y sustentable de los centros de población en el territorio de los municipios, integrándolos en el marco del desarrollo estatal;

así como mediante la prevención, control y atención de riesgos y contingencias ambientales y urbanos en los centros de población, al igual que el ordenado aprovechamiento de la propiedad inmobiliaria en dichos centros.- - - - -

CUARTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, los planes y programas de desarrollo urbano y las declaratorias sobre provisiones, usos, reservas y destinos de áreas, zonas y predios, son de orden público e interés social, por lo que el ejercicio del derecho de propiedad sobre los bienes inmuebles comprendidos en ellos estará a lo sujeto a las normas contenidas en los mismos, de acuerdo con lo previsto en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 821 del Código Civil para el Estado de Baja California.- - - - -

QUINTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, el derecho de propiedad, posesión o cualquier otro derecho derivado de la tenencia de áreas y predios, serán ejercidos por sus titulares en forma compatible con el aprovechamiento determinado por las correspondientes declaratorias de provisiones, usos, reservas y destinos que se expidan conforme a lo dispuesto en el Plan y los Programas de Desarrollo Urbano.- - - - -

SEXTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley de Edificaciones del Estado, previa a la solicitud para la expedición de la licencia de construcción, el propietario o poseedor de un bien inmueble, deberá obtener dictamen de uso de suelo o zonificación, esto en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, y que tanto las autoridades de cualquiera de los tres niveles de gobierno como los particulares deberán abstenerse de construir, ampliar, trasladar, reparar, remodelar, modificar, remover, instalar, cambiar el uso y/o destino del inmueble así como el régimen de propiedad, demoler cualquier obra o instalación, sin haber obtenido previamente la licencia correspondiente.- - - - -

SEPTIMO.- Que el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tijuana, Baja California (PDUUCT 2002-2025), dentro de las estrategias oficiales de crecimiento establece el consolidar en el corto plazo la superficie intra-urbana de la actual mancha urbana, lo que permitirá eficientizar el gasto público. Aunado a lo anterior la zona del Arroyo Alamar es considerada como la superficie baldía en proceso de consolidación más grande dentro de la ciudad y con un gran potencial ecológico, situación que pone a dicha zona como estratégica dentro de la estructura urbana de la ciudad, por lo que será necesario consolidar bajo un planteamiento eco-hidrológico, las estrategias, políticas y acciones que en las directrices generales de desarrollo urbano ya publicadas se plantean. Mientras tanto se hace necesario solicitar la autorización de moratoria para la recepción de solicitudes de autorización de usos

de suelo y de licencias de construcción en los predios localizados en las inmediaciones de la zona del Arroyo Alamar comprendidos dentro de los subsectores identificados como 11.13, zona este del 11.14, 12.1, 12.2, 12.3, 12.4, 12.5, 12.6, 13.6, 17.2, zona norte del 17.3, 19.1, zona norte del 19.4 y 23.1 de la Carta Urbana del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tijuana, Baja California (PDUPT 2002-2025) en las Delegaciones Municipales Mesa de Otay y La Presa de esta Ciudad. Evitando con ello nuevos asentamientos de población individual o colectivo, cambio de zona de asentamiento, construcción de conjuntos habitacionales en cualquiera de sus modalidades, ampliación de vivienda o construcción de añadido en lote ocupado; así como para la introducción de infraestructura (agua, drenaje, electricidad, etc), trazado y/o construcción de vías locales o de cualquiera otra jerarquía, extracción de áridos, suelo, y capa vegetal; dentro del período de los doce meses siguientes, contados a partir de la fecha de la aprobación del acuerdo de moratoria que se propone.-----

OCTAVO.- Que el Convenio de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) por conducto de la Comisión Nacional del Agua y el Municipio de Tijuana, B.C., en la cláusula tercera hace entrega al Municipio para su administración, custodia, conservación y mantenimiento de las zonas federales y los cauces, que conforme a la Ley tiene bajo su administración, custodia y vigilancia; y descritos en los planos correspondientes a que se refieren los Avisos de Demarcación de la Zona Federal de un tramo del arroyo Alamar, Jesús María o Tecate, ubicado en este municipio.-----

NOVENO.- Que con la aplicación de la moratoria para la recepción de solicitudes de autorización de usos de suelo y de licencias de construcción en los predios localizados en el polígono designado, mismo que comprende un área de 1,410.162 hectáreas con un perímetro de 30,341.231 metros lineales y que se describe en el siguiente cuadro de construcción:-----

<i>Punto</i>	<i>Coordenada X</i>	<i>Coordenada Y</i>		<i>Punto</i>	<i>Coordenada X</i>	<i>Coordenada Y</i>
1	503481.3322	3597671.3903		33	512109.5120	3598717.5793
2	503881.2072	3598127.3903		34	511902.3812	3598836.9179
3	504112.3634	3598247.1403		35	511960.3572	3599105.1007
4	504361.2384	3598298.8903		36	511837.3699	3599436.2107
5	504657.4572	3598218.3903		37	511523.3597	3599637.3293
6	504836.8634	3598386.1403		38	511125.3947	3599539.1403
7	505322.7697	3598438.3903		39	510791.7697	3599314.8903

8	505604.7384	3598714.1403	40	510548.0822	3599171.6403
9	505513.5822	3598485.3903	41	509705.4268	3598446.5447
10	505971.7072	3598586.1403	42	509276.0607	3598273.0197
11	506184.3634	3598692.1403	43	509559.1123	3598119.2930
12	506614.1134	3598799.6403	44	509752.2220	3597995.3198
13	507454.2068	3598905.7978	45	509740.3180	3597961.8470
14	508106.4572	3599006.3903	46	509359.3890	3597986.6416
15	508129.2469	3598923.0922	47	508840.8774	3597995.7678
16	508405.9572	3599023.6403	48	508422.0970	3597835.3321
17	508622.3947	3599387.8903	49	507935.8995	3597890.0684
18	509241.8074	3599527.8036	50	507865.1423	3597496.1513
19	510373.4316	3600071.9748	51	507656.0093	3597644.4727
20	510315.4337	3600210.5669	52	507161.5368	3597283.8511
21	510883.2982	3600295.3774	53	506704.3830	3597255.8719
22	511123.3328	3600273.8645	54	506465.0742	3597401.7748
23	511308.4096	3600576.4495	55	506397.1214	3597220.9779
24	513641.2072	3600559.3903	56	506138.4929	3596887.3623
25	513624.9884	3600127.8903	57	505928.5171	3596764.9566
26	513362.1447	3599864.3903	58	506013.0196	3596520.1452
27	513563.0509	3599590.8903	59	505728.0197	3596637.1403
28	513743.3009	3598629.6403	60	504869.2697	3596559.8903
29	513716.2072	3598285.8903	61	504600.9259	3596895.1403
30	513484.4259	3598143.1403	62	504543.8493	3597295.7236
31	513433.9104	3598151.8528	63	504419.2697	3597393.8903
32	512177.5475	3599090.3847	64	503507.0509	3597541.8903

Coordenadas en proyección UTM, Datum ITRF92, Zona 11. Ligadas al Sistema Municipal de Coordenadas (SIMUCO) de Tijuana. * Se anexa plano del polígono de aplicación de la moratoria de la zona del Arroyo Alamar.-----

Se pretende evitar los asentamientos de población individual o colectivo, cambio de zona de asentamiento, construcción de conjuntos habitacionales en cualquiera de sus modalidades, ampliación de vivienda o construcción de añadido en lote ocupado; así como para la introducción de infraestructura (agua, drenaje, electricidad, etc), trazado y/o construcción de vías locales o de cualquiera otra jerarquía, extracción de áridos, suelo y capa vegetal; dentro del período de los doce meses siguientes, contados a partir de la fecha de la aprobación del

presente acuerdo, permitiendo con esto concluir el Programa Parcial de Conservación y Mejoramiento del Arroyo Alamar, con su correspondiente publicación e inscribe en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, por lo que el H. Cuerpo Edificio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -
PRIMERO.- Este H. Cabildo del XVIII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana Baja California, en análisis de la información presentada, concluye autorizar la moratoria para la recepción de solicitudes de autorización de usos de suelo y de licencias de construcción en los predios localizados en el polígono descrito en el considerando noveno del presente dictamen, por un periodo de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de su aprobación, tiempo necesario para concluir el Programa Parcial de Conservación y Mejoramiento del Arroyo Alamar.- - - - -

SEGUNDO.-, Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento, así como en un diario de mayor circulación de la localidad para conocimiento de la ciudadanía.- - - - -

En desahogo del **Punto 4.2**, relativo a solicitudes de transferencias al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005, mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número tres y respecto del cual hace uso de la voz el Regidor José Osuna Camacho para dar lectura del dictamen No. XVIII-HDA-070/05 que emite la Comisión de Hacienda y una vez leído se procede a su discusión y tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.-Que el artículo 43 fracción IV de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública Municipal solicitaran por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

TERCERO- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

QUINTO.- Que este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines.-----

SEXTO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del año 2005, de la Oficialía Mayor. - - El H. Cuerpo Edificio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:-

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de transferencia presupuestal del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL 00/100), que presenta la Oficialía Mayor, según cedula de transferencia contenida en el folio T-04-06-93., copia de la cual se anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de las Cuentas Públicas. Continuando con el desahogo del Orden del Día en el **Punto 4.3**, relativo a solicitudes de transferencias al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005, mismo que se anexa como apéndice número cuatro y hace uso de la voz el Regidor Oscar Zumaya Ojeda para lectura al dictamen No. XVIII-HDA-71/05 que emite la Comisión de Hacienda y una vez leído se procede a su discusión, tomando en consideración que:- -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.-Que el articulo 43 fracción IV de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico, determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Publica Municipal solicitaran por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- - - - -

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.- - - - -

QUINTO.- Que este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines.- - - - -

SEXTO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del año 2005, de Tesorería Municipal y Sindicatura Municipal. - - - - -

El H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:- -

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de transferencias presupuestales del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$1,244,200.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL 00/100), que presenta la Tesorería Municipal y Sindicatura Municipal, según cédulas de transferencias contenidas en los folios T-04-08-104, T05-06-105 y T13-03-112, copia de las cuales se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto.- - - - -

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de las Cuentas Públicas. -

Enseguida en el desahogo del **Punto 4.4** del Orden del día, hace uso de la voz el Regidor José Antonio Sifuentes Meraz para dar lectura del dictamen No. XVIII-HDA-72/05 relativo a solicitud de ampliación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005, el cual se agrega como apéndice número cinco a la presente acta, mismo que una vez presentado se procede a su discusión y tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 43 fracción IV de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico, determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Publica Municipal solicitaran por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.- - - - -

TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- - - - -

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.- - - - -

QUINTO.- Que el este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuéstales aprobados para tales fines.- - - - -

SEXTO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del año 2005, de varias Dependencias para el Programa de la Consejería Jurídica Municipal, consistentes en transferencias de diversas partidas del Presupuesto de Egresos ejercicio 2005.- - - - -

El H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:- - -

PRIMERO.- Se aprueban las solicitudes de transferencias presupuéstales del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$21,726,100.00 (VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS VEINTESEIS MIL CIEN PESOS MONEDA NACIONAL 00/100), para el Programa de la Consejería Jurídica Municipal, según cedulas de transferencias contenidas en los folios T-08-08-94, T-34-02-95, T-38-04-96, T-48-04-97, T-56-01-98, T-55-02-99 y T-57-02-100, copia de las cuales se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto.- - - - -

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de las Cuentas Públicas.-

Continuando con el desarrollo del **Punto 4.5** del Orden del Día, referente a solicitudes de ampliación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005, el cual se agrega como apéndice número seis a la presente acta y le da lectura el Regidor Andrés Garza Chávez al

dictamen No. XVIII-HDA-074/05 que emite la Comisión de Hacienda, mismo que una vez presentado se procede a su discusión y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.-Que el artículo 43 fracción IV de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública Municipal solicitaran por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

TERCERO- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

QUINTO.- Que el este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines.-----

SEXTO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del año 2005, de la Dependencia Presidencia Municipal, consistente en transferencia T-01-07-36 del Presupuesto de Egresos ejercicio 2005.-----

El H. Cuerpo Edificio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:-

PRIMERO.- Se aprueban la solicitud de transferencia presupuestal del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$113,000.00 (CIENTO TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que presenta la Dependencia Presidencia Municipal, según cedula de transferencia contenida en el folio T-01-07-36, copia de las cual se anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto.-----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de las Cuentas Públicas. - A continuación dentro del **Punto 4.6** referente a solicitudes de transferencias al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005, mismo que corre agregado a la presente acta como apéndice número siete y respecto del cual una vez que es leído por el Regidor Edgar Arturo Fernández Bustamante el dictamen No. XVIII-HDA-075/05 que emite la Comisión de Hacienda y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.-Que el artículo 43 fracción IV de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico, determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Publica Municipal solicitaran por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

TERCERO- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

QUINTO.- Que el este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuéstales aprobados para tales fines.-----

SEXTO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del año 2005, de la Dependencia Oficialía Mayor, consistente en transferencia T-04-10-130 del Presupuesto de Egresos ejercicio 2005.-----

El H. Cuerpo Edificio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:- - PRIMERO.- Se aprueban la solicitud de transferencia presupuestal del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que presenta la Dependencia Oficialía Mayor, según cedula de transferencia contenida en el folio T-04-10-130, copia de las cual se anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto.

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de las Cuentas Públicas.-- Enseguida dentro del **Punto 4.7** referente a solicitudes de transferencias al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005, mismo que corre agregado a la presente acta como apéndice número ocho y respecto del cual una vez que es leído por el Regidor José Osuna Camacho el dictamen No. XVIII-HDA-77/05 que emite la Comisión de Hacienda y tomando en consideración que:-

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.-Que el artículo 43 fracción IV de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico, determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Publica Municipal solicitaran por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

TERCERO- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

QUINTO.- Que el este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la

justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuéstales aprobados para tales fines. -----

SEXTO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del año 2005, de varias Dependencias consistentes en transferencias de diversas partidas del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2005. -----

El H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:- -

PRIMERO.- Se aprueban la solicitud de transferencias presupuéstales del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$1,272,500.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que presenta las Dependencias Presidencia Municipal, Secretaria de Gobierno Municipal, Dirección de Gobierno, Dirección Municipal de Salud, Comandancia de Policía y Transito, Comunicación Social , Secretaria de Desarrollo Urbano, Secretaria de Desarrollo Social Municipal, Dirección de Informática y Dirección contra las Adicciones, según cédulas de transferencia numero , T-03-01-113, T-03-02-114, T-55-03-115, T-55-04-116, T-06-01-117, T-08-09-118, T-08-10-119, T-12-05-120, T-01-13-121, T-51-04-122, T-53-02-123, T-58-02-124, T-72-01-125, T-72-02-126 Y T-01-14-127, anexas al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertados a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. - - -

A continuación dentro del **Punto 4.8** referente a solicitudes de transferencias al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005, mismo que corre agregado a la presente acta como apéndice número nueve y respecto del cual una vez que es leído por el Regidor Oscar Zumaya Ojeda el dictamen No. XVIII-HDA-078/05 que emite la Comisión de Hacienda y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.-Que el articulo 43 fracción IV de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico, determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Publica Municipal solicitaran por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o

supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

QUINTO.- Que este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines. -----

SEXTO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del año 2005, del Programa Social de apoyo en especie (útiles escolares), 9Delegaciones Municipales. -----

Y con la intervención de la Regidora Rosalba López Regalado, que dice:.....“Con su venia Alcalde, mi intervención es con la intención de manifestar las razones de la fracción de Acción Nacional para votar en contra de la transferencia contenida en el dictamen que ha sido leído. Al respecto de la intención de transferir 12 millones de pesos para comprar útiles escolares... no dudamos de la necesidad de menores que entraron a la escuela desde el pasado mes de agosto y a quien el Ejecutivo les prometió apoyarlos, estamos totalmente de acuerdo en que los recursos de gestoría con los que cuenta sean utilizados para tal efecto, toda vez que a este rubro se destinaron 18 millones de pesos, los cuales suponemos no se han agotado. Por esto, no entendemos la razón de disponer de este recurso, que había sido asignado en parte a los delegados municipales, pero lo más delicado! que también pertenece a la Dirección de Obras Públicas, es decir, es un millón de pesos que se destino pensando en toda la ciudadanía. A estas alturas del año, cuando las lluvias nos asechan: un millón de pesos es trascendental, si es destinado a la recolección de basura y escombros. NO estamos de acuerdo en que este sea afectado para cubrir este gasto, ojalá pudieran reorientar la transferencia y hacerlo directamente de la partida de gasto social de presidencia, ya que corremos un riesgo al tomar recursos de una dependencia que necesitará limpiar desarenadores retirando escombros de calles, cañones y vialidades en las próximas lluvias, sobre todo por que no podemos dejar de tomar en cuenta que los trabajos para asignarle recursos el próximo año no podrán cubrir estas necesidades tan importantes a corto plazo. Por estas razones, nuestro voto será en contra de

este dictamen, insistiendo en que debería buscarse en otra parte el dinero para cumplir con el compromiso del Ejecutivo, es cuanto y pido mi intervención se asiente en actas.”

El H. Cuerpo Edilicio aprueba por mayoría de 10 votos a favor con 6 en contra, los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de transferencia presupuestal del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$12,000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), según cédula de transferencia contenida en el folio A-71-06-111, copia de la cual se anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. - - - - -

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. - - -

A continuación dentro del **Punto 4.9** del orden del día, hace uso de la voz el Regidor José Antonio Sifuentes Meraz para dar lectura al dictamen No. XVIII-HDA-79/05 que presenta la Comisión de Hacienda, relativo a solicitudes de transferencias al Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, mismo que corre agregado a la presente acta como apéndice número diez, se procede a someter a discusión, tomando en consideración que:- - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.-Que el artículo 43 fracción IV de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico, determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Publica Municipal solicitaran por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

TERCERO- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

QUINTO.- Que este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines. -----

SEXTO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del año 2005, a la Dirección Municipal de Salud. ----- El

H. Cuerpo Edificio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:- -

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de transferencia presupuestal del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$48,600.00 (CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según cedula de transferencia contenida en el folio T-06-02-161, copia de la cual se anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. - - -

A continuación dentro del **Punto 4.10** referente a solicitud de ampliación al Presupuesto de Egresos 2005, mismo que corre agregado a la presente acta como apéndice número once y respecto del cual una vez que es leído por el Regidor Francisco Javier Hernández Vera el dictamen No. XVIII-HDA-080/05 que emite la Comisión de Hacienda y tomando en consideración que:- -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 43 fracción IV de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública Municipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de

Cabildo y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende. -----

QUINTO.- Que este Ayuntamiento ha adoptado como política integral establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines. -----

SEXTO.- Que los recursos que se utilizarán provienen de ingresos por concepto de participaciones Estatales y Federales, y que en el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre del 2005 se han incrementado en \$29,928,986 con respecto al mismo periodo del 2004. -----

SEPTIMO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar la modificación al presupuesto de egresos del año 2005 para la Policía y Transito Municipal, consistente en ampliación en la partida 244 del presupuesto de egresos, por la cantidad de \$7,092,000.00 (SIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N). -----

El H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - -

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de ampliación presupuestal del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$7,092,000.00 (SIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N)), para la Policía y Transito Municipal, según cedula de ampliación con folio número A-08-10-86, copia de la cual se anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- Con la ampliación anteriormente señalada, el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal 2005 queda en la cantidad \$2,929,006.00 (DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEIS MIL PESOS 00/100, M.N). -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. . - -

En desahogo del **Punto 5** del Orden del Día relativo a asuntos generales, el Regidor Edgar Fernández Bustamante solicita el uso de la voz para solicitar en primera instancia dispensa de trámite en comisiones de los 7 dictámenes y 2 acuerdos económicos. Lo cual es aprobado por unanimidad de votos. Enseguida hace uso de la voz al Regidor Edgar Arturo Fernández Bustamante, quien da lectura a proyecto de acuerdo económico relativo a Iniciativa del

Presidente Municipal para la condonación de recargos y multas de impuestos y derechos generados a favor del municipio de Tijuana, el cual se recibe y agrega como apéndice número doce de la presente acta y respecto del cual se somete a discusión y tomando en consideración que:-----

PRIMERO: El artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO: El artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administraran libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales aprobados.-----

TERCERO: Que son atribuciones de la Comisión de Hacienda, según el Artículo 81 fracción III del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, el proponer al Cabildo los mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para eficientizar el gasto publico y el funcionamiento y operación de la Administración Publica Municipal.-----

CUARTO: Que el Artículo 110 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California. Cita que es facultad del Ayuntamiento el adoptar disposiciones de carácter general que condonen los adeudos que por concepto de recargos, existan con cargo a los contribuyentes, resultando indispensable el tomar las medidas necesarias encaminadas a proporcionar a la comunidad, las facilidades para permitirles el cumplimiento de las obligaciones tributarias que en materia de impuestos se encuentren actualmente en estado moratorio ante la entidad fiscal municipal.-----

El H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos el siguiente punto de acuerdo:-----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y por ser excepcional, de urgente y obvia resolución el asunto presentado a consideración de este Cabildo, se aprueba la dispensa de su trámite en comisiones.-----

SEGUNDO: Se condonan en un cien por ciento los recargos por impuestos y derechos generados a favor del Municipio en los ejercicios fiscales del 2005 y anteriores; así como, las multas derivadas por el incumplimiento en el pago de dichos impuestos y derechos, a partir de la aprobación del presente acuerdo y hasta el 30 de Noviembre del presente año.-----

TERCERO: Los contribuyentes que hayan celebrado convenio de regularización fiscal, podrán obtener el beneficio de la condonación de recargos por el saldo insoluto del crédito fiscal.- - - -

CUARTO: Los recargos pagados por acreditación serán a cuenta del adeudo fiscal.- - - - -

QUINTO: Los contribuyentes que no ejerzan el derecho que deriva del presente acuerdo, estrictamente dentro de su periodo de vigencia, les continuarán firmes los créditos fiscales, recargos y accesorios generados en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, sin que pueda hacer valer esta acuerdo fuera de sus términos.- - - - -

-----TRANSITORIOS----- UNICO:
El presente Acuerdo entrara en vigor en el momento de su aprobación.- - - - -

Enseguida se le concede el uso de la voz al Regidor Oscar Zumaya Ojeda, quien da lectura a Dictamen No. XVIII-HDA-081/05, relativo a solicitud de transferencias al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2005, el cual se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número trece de la presente acta y se somete a discusión tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- - - - -

SEGUNDO.-Que el artículo 43 fracción IV de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico, determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Publica Municipal solicitaran por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.- - - - -

TERCERO- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- - - - -

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.- - - - -

QUINTO.- Que el este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la

justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines.-----

SEXTO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del año 2005, del Fondo de Inversión Municipal, consistente en transferencia T-07-05-56 del Presupuesto de Egresos ejercicio 2005 para Obras de Protección y Pavimentación.-----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de transferencia presupuestal del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$80,000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), del Fondo de Inversión Municipal para Obras de Protección y Pavimentación, según cedula de transferencia contenida en el folio T-07-05-56, copia de las cual se anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto.-----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

Enseguida se le concede el uso de la voz al Regidor José Osuna Camacho, quien da lectura a Dictamen No. XVIII-HDA-082/05 que emite la Comisión de Hacienda, referente a solicitudes de transferencias al Presupuesto de Egresos, 2005, mismo que se agrega como apéndice número catorce y respecto del cual una vez que se somete a discusión y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.-Que el articulo 43 fracción IV de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico, determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Publica Municipal solicitaran por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

TERCERO- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y de

Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

QUINTO.- Que este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines.-----

SEXTO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del año 2005, de Oficialía Mayor para el Sistema de Educación Municipal.-----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de transferencias presupuestales del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$65,530,200.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que presenta la Oficialía Mayor para el Sistema de Educación Municipal, según 10 cédulas de transferencias contenidas en los folios T-04-11-131 al T-04-20-140, copia de las cuales se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto.-----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de las Cuentas Públicas.- Enseguida el Regidor José Antonio Sifuentes Meraz, da lectura al Dictamen No. XVIII-HDA-083/05 que emite la Comisión de Hacienda, relativo solicitud de ampliación al Presupuesto de Egresos 2005, el cual se agrega como apéndice número quince y se recibe y somete a discusión, tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 43 fracción IV de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública

Municipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.- - - - -

TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- - - - -

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende.- - - - -

QUINTO.- Que este Ayuntamiento ha adoptado como política integral establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines.- - - - -

SEXTO.- Que los recursos que se utilizarán provienen de ingresos por concepto de participaciones Estatales y Federales, y que en el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre del 2005 se han incrementado en \$29,928,986 con respecto al mismo periodo del 2004. - - - - -

SEPTIMO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar la modificación al presupuesto de egresos del año 2005, al Departamento del Sistema de Educación Municipal, consistente en ampliación en diversas partidas del presupuesto de egresos, por la cantidad de \$4,259,700.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N),- - - - -

Y con la intervención de la Regidora Alfa Peñaloza Valdez, quien dice:....."Con su venia, alcalde. Estamos ante una decisión importante, y los regidores debemos avanzar en un solo sentido. Este proyecto de la preparatoria municipal es un adelanto en cuanto a cómo los gobiernos comparten la responsabilidad en los problemas más apremiantes, como la falta de oportunidades en la educación. La Federación y el Estado hacen importantes esfuerzos para resolver las necesidades de una educación de calidad en todos los niveles, y la preparatoria es un paso importante para los alumnos, ya que es ahí donde deciden continuar a la universidad o a cualquier educación superior. Por eso conmino a mis compañeros regidores a aprobar este proyecto, siempre y cuando se haga la revisión correspondiente de los recursos materiales y humanos que se requerirán para el funcionamiento correcto y con calidad del plantel. En la educación todos los esfuerzos son bienvenidos, y debo decir

además que con esto se da un paso más para proteger el derecho a la educación que tienen todos los menores y jóvenes que quieren acceder a un mejor nivel de vida. Es cuanto, señor alcalde.”.....--El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-

PRIMERO.- Se aprueban las solicitudes de ampliación presupuestal del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$4,259,700.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N), para el Departamento del Sistema de Educación Municipal, según cedulas de ampliación con folio número A-80-01-82, A-80-02-83 y A-80-03-84, copia de las cuales se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto.

SEGUNDO.- Con la ampliación anteriormente señalada, el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal 2005 queda en la cantidad \$2,938,030.000.00 (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TREINTA MIL PESOS 00/100, M.N).

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.

Enseguida el Regidor Francisco Hernández Vera, da lectura al Dictamen No. XVIII-HDA-084/05 que emite la Comisión de Hacienda, relativo solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2005 del Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Integral de la Familia, el cual se agrega como apéndice número dieciséis y se recibe y somete a discusión, tomando en consideración que:-

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que el artículo 43 fracción IV de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública Municipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de

Cabildo y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende.-----

QUINTO.- Que este Ayuntamiento ha adoptado como política integral establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines.-----

SEXTO.- Que los recursos que se utilizarán provienen de ingresos propios y se utilizaran para la Organización del evento del Aniversario de Tijuana, ya que el evento es autofinanciable, se esta solicitando la autorización de modificaciones de partidas para poder tener la suficiencia presupuestal.-----

SEPTIMO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar las modificaciones al presupuesto de Egresos –Ingresos del Ejercicio Fiscal 2005, para el Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Integral de la Familia (DIF), por la cantidad de \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N),-----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de Ingresos-Egresos para el ejercicio fiscal 2005, al Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Integral de la Familia (DIF), por la cantidad de \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), de ingresos propios a diversas partidas, se anexan tres cédulas al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto.

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. - -

A continuación se le concede el uso de la voz al Regidor Edgar Arturo Fernández Bustamante, para dar lectura al Dictamen No. XVIII-HDA-085/05 que emite la Comisión de Hacienda, relativo solicitud de transferencia del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, el cual se agrega como apéndice número diecisiete y se recibe y somete a discusión, tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los

rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 43 fracción IV de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública Municipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende.-----

QUINTO.- Que este Ayuntamiento ha adoptado como política integral establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines.-----

SEXTO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar las modificaciones al presupuesto de Egresos del año 2005, de la Dependencia Obras y Servicios Públicos Municipales, consistentes en transferencias T-07-27-165 y T-07-28-166 del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2005.-----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de transferencia presupuestal del Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$38,000,000.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que presentan las Dependencias de Obras y Servicios Públicos Municipales, según cédulas de transferencia contenida en los folios T-07-27-165 y T-07-28-166, copias de las cuales se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa se tengan como insertadas a la letra dentro del presente texto.-----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. - - -

Enseguida el Regidor José Osuna Camacho, da lectura al Dictamen No. XVIII-HDA-086/05 que emite la Comisión de Hacienda, relativo solicitud de transferencias del presupuesto de egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2005, el cual se agrega como apéndice número dieciocho y se recibe y somete a discusión, tomando en consideración que:-

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-

SEGUNDO.-Que el artículo 43 fracción IV de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública Municipal solicitaran por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-

TERCERO- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-

QUINTO.- Que este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines.-

SEXTO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del año 2005, del Programa 9 Delegaciones.-

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por mayoría de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de transferencias presupuestales del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$16,615,300.00 (DIESEIS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), del Programa 9Delegaciones.,según cédulas de transferencias

contenidas en los folios número T-71-07-162, T-71-08-163 y T-71-09-164, copia de las cuales se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto.-----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de las Cuentas Públicas.-

Enseguida el Regidor Francisco Hernández Vera, da lectura al Dictamen No. XVIII-HDA-087/05 que emite la Comisión de Hacienda, relativo solicitud de transferencia del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, el cual se agrega como apéndice número diecinueve y se recibe y somete a discusión, tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 43 fracción IV de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico, determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Publica Municipal solicitaran por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

QUINTO.- Que el este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuéstales aprobados para tales fines. -----

SEXTO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del año 2005, del Programa

9Delegaciones Municipales, consistentes en la transferencia T-71-13-172 del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2005. -----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueban la solicitud de transferencia presupuestal del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de **\$638,000.00** (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), del Programa 9 Delegaciones Municipales, según cedula de transferencia contenida en el folio T-71-13-172, copia de la cual se anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. ---

Enseguida el Regidor Oscar Zumaya Ojeda, da lectura a proyecto de acuerdo económico mediante el cual se solicita al Gobernador del Estado, emita un decreto que exime de pago de derechos correspondientes que se generen por servicios de análisis e inscripción de los títulos de propiedad de inmuebles situados en el municipio de Tijuana, Baja California, el cual se agrega como apéndice número veinte a la presente acta y se recibe y somete a discusión, tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado de Baja California, establecen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor.-----

SEGUNDO.- El artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administraran libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos a la administración.-

CUARTO.- Que el artículo 13 fracción VII del Reglamento en referencia, establece que es función del Presidente Municipal proveer lo necesario para la prestación de los servicios públicos y sociales que contribuyan a mejorar el nivel de vida de la comunidad.-----

QUINTO.- Que el artículo 18 del Reglamento Interno y de Cabildo indica que son acuerdos económicos las resoluciones de Cabildo que sin incidir directa o indirectamente en la esfera jurídica de los particulares, y sin modificar el esquema de competencias de la autoridad municipal, tienen por objeto establecer la posición, económica, social o cultural del Ayuntamiento respecto de asuntos de Interés público.-----

SEXTO.- Que la solicitud de transferencias al presupuesto que se presentan son indispensables para la ejecución de proyectos y obras que se llevarán a cabo en diversas vialidades.-----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de transferencia al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2005 para la realización de obras de infraestructura urbana, por un importe total de \$80'000,000,00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100), según cédula anexa al presente T-07-29-174, para que en su parte relativa, se tenga por reproducida como si se insertara a la letra en el presente texto.-----

SEGUNDO.- Túrnese copia de la transferencia aprobada al Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

En otro orden de ideas el Regidor Andrés Garza Chávez, solicita dispensa de tramite en comisiones de la Iniciativa de Punto de Acuerdo relativo a la Reforma al Manual Operativo del Ramo XXXIII, Fondo III de Infraestructura Social Municipal, Techos Financieros por criterios de aplicación (obras) y las metas por tipo de obra y subcomité delegacional del Fondo III del Ramo XXXIII para el ejercicio fiscal 2005, una vez aprobado por unanimidad, se recibe y agrega como apéndice número veintiuno a la presente acta y se recibe y somete a discusión, tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que en los lineamientos del Manual Operativo para los recursos provenientes del Fondo III del Ramo XXXIII, establecen que el Consejo de Desarrollo Municipal, se modifican las funciones de los integrantes en cuanto al titular de los mismos, así como las acciones que llevan a cabo son asumidos tanto en responsabilidad legal como en el recurso del ya mencionado fondo.-----

TERCERO.- Que señala que alguna de las principales atribuciones del Consejo de Desarrollo Municipal será quien defina los techos financieros por sector, validar el listado de obras a realizar y en caso de que las obras sean ejecutadas por la administración a través de las dependencias de gobierno, así como las modificaciones que se realicen a los mismos, - - - - -

CUARTO.- Respecto a las modificaciones a la distribución del Techo Financiero del Fondo III del Ramo XXXIII para el ejercicio fiscal 2005, sobre la base del termino de 45 días para realizar cualquier modificación a la ya aprobada, se anotan, los que se propusieron y aprobaron a partir del cambio de obras y de reestructuración de presupuestos por obra sin afectar la distribución de los criterios por actividad debidamente aprobados por sector delegacional y/o subdelegacional.- - - - -

QUINTO.- Que es facultad de los miembros de este cuerpo edilicio, el dictaminar en base al análisis jurídico de los proyectos mencionados en el proemio del presente dictamen, así como su procedencia y legalidad, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9, 10, 44, 80 fracción I y II y demás relativos del Reglamento Interno y del Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. - - - - -

SEXTO.- Que es facultad de esta Comisión, el dictaminar en base al análisis jurídico de los proyectos mencionados en el proemio del presente dictamen, así como su procedencia y legalidad, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9, 10, 44, 80 y demás relativos del Reglamento Interno y del Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.- - - - -

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Se aprueba las modificaciones al Manual Operativo del Ramo XXXIII, que presenta COPLADEM, el cual se encuentra descrito en el anexo 1 del presente acuerdo mismo que se tiene aquí por reproducido como si se insertara a la letra. - - - - -

SEGUNDO.- Se aprueba la modificación a los Techos Financieros por Criterios de Aplicación (Obras) y las Metas por Tipo de Obra y Subcomité Delegacional del Fondo III del Ramo XXXIII del Ejercicio Fiscal 2005 que presenta COPLADEM, el cual se encuentra descrito en el anexo 2 del presente acuerdo mismo que se tiene aquí por reproducido como si se insertara a la letra. - - - - -

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial y en un diario de mayor circulación de la localidad, para conocimiento de los ciudadanos. - - - - -

Enseguida el Regidor Carlos Mejía López, solicita dispensa de lectura de la Iniciativa de punto de acuerdo, lo cual se aprueba por unanimidad de votos, por lo que precede a dar lectura a la Iniciativa de acuerdo relativo a obtener autorización por parte de Cabildo para efecto de que se le solicite a la Dirección Municipal del Transporte Publico de Tijuana, rinda un informe

pormenorizado a este órgano colegiado por escrito, en un termino no mayor a 30 días de toda la información que tenga relación con las condiciones en que actualmente se presta el servicio de Transporte Público en esta ciudad, una vez sometido a votación su contenido se rechaza la propuesta con 10 votos en contra y 4 votos a favor, por lo que a petición del regidor Francisco Javier Hernández Vera se aprueba por mayoría turnarse a la Comisión de Vialidad y Transporte, la cual se agrega como apéndice número veintidós a la presente acta y en uso de la voz el Regidor Carlos Mejía López manifiesta: “Nos parece que el planteamiento que hemos hecho en este tema en esta mañana ante el honorable Cabildo reviste importancia sustancial, solo en el mes de octubre han sido objetos en este mes de varias violaciones, algunas mujeres y ojalá no tenga que transcurrir varias semanas mas si en octubre ha habido cuando menos tres violaciones, ojal no tengan que ocurrir varias mas de ellas para que se resuelva el planteamiento que hemos hecho con responsabilidad ante este honorable Cabildo en esta mañana”.- - - - -

A continuación el Regidor Raúl Soria Mercado hace uso de la voz para manifestar lo siguiente: “Dos puntos, uno, primero que nada para efecto de hacer una solicitud para que se revise y se nos entregue por escrito los informes que hemos solicitado de las diversas dependencias municipales, ya que es un derecho de este cuerpo edilicio conocer los trabajos de diferentes dependencias y hemos solicitado varias investigaciones que no se nos han dado, ninguna información tanto de Oficialía Mayor como de Tesorería, respecto del ejercicio regular de recursos públicos, para el pago de plazas no autorizadas, es importante que se nos de respuesta porque no puede quedar y no puede pasar mas tiempo sin que se haga una investigación al respecto y que se nos considere de acuerdo a nuestros derechos como regidores para tener esa información. En relación a otro punto había un pendiente que ayer se resolvió en el seno de la Comisión de Régimen Interno, y es el lugar donde será colocada la placa para recordar a los periodistas caídos en Tijuana en el cumplimiento de su deber. Por acuerdo de las fuerzas políticas representadas en la CRI, hemos dispuesto que la placa sea instalada de manera permanente en el corredor de la entrada principal del Palacio Municipal, entre la vitrina donde se exponen pertenencias y fotografías de tijuanenses distinguidos y el módulo de información, con el texto de cara al Norte. Con la colocación de esa placa se estará dando cumplimiento al acuerdo de Cabildo tomado el 3 de Mayo del presente, y también es un justo homenaje a quienes dieron el máximo sacrificio en aras de la libertad de expresión que ahora gozamos. Valga la ocasión para enviar un saludo a los representantes de los medios de comunicación que diariamente siguen las actividades de este Ayuntamiento, a quienes reconocemos su labor profesional y les pedimos den cuenta puntual de lo que aquí sucede, por el bien de todos los ciudadanos. Es cuanto, señor presidente”. Sobre éste punto

interviene el Regidor Rafael García Vázquez para decir:....”Este asunto es de vital importancia y de justicia para un grupo de importantes periodistas sacrificados en el cumplimiento de su deber, yo les pido a los señores regidores de las diferentes fracciones nos de la oportunidad de escuchar la opinión de los demás integrantes para que esta placa quede en un lugar adecuado, decoroso y digno que merecen los periodistas y que el pueblo de Tijuana sepa exactamente el lugar y puedan apreciarlo las nuevas generaciones, nos de la oportunidad de que nuestros compañeros de la fracción den sus puntos de vista, sugiramos lugares y en próximas reuniones tengan la oportunidad de tener ya un consenso para este importante asunto que es sobre todo poner la placa en un lugar adecuado, decoroso, digno que merece ese gremio de periodistas que han sido sacrificados.” Interviene el Regidor Raúl Soria Mercado, para decir: “Únicamente para decir que ese es un consenso que ya habíamos logrado, ese es un acuerdo que se tome en la CRI, eso fue una petición que se hizo desde el tres de mayo donde Usted amablemente tuvo a bien darnos la placa y solicitarnos que decidiéramos donde se colocara en este lugar, lo cual era el lugar elegido, nosotros el día de ayer, en una reunión de la CRI bajamos inclusive con el Director de Cabildo, los tres integrantes de la Comisión y tomamos la decisión que debe de ser el lugar mas adecuado, yo creo que haya un lugar mas digno en Palacio Municipal, yo estoy aquí de acuerdo con lo que dice mi compañero Regidor, yo no creo que haya un lugar mas digno que Palacio Municipal, un lugar mas visto que ese que tenemos que ahí, yo creo es un acuerdo que tomamos y que se debe de respetar, para que lo pongamos ahí, no es para perjudicar a nadie, es únicamente para beneficio de nosotros mismos como integrantes de este Cabildo los acuerdos que hemos tomado, yo creo que siempre se deben de respetar y además no estamos exigiendo ningún lugar inadecuado ni mucho menos, no es un capricho es un lugar adecuado, yo creo que será, o más conveniente que se apruebe esto y que no tengamos que ir a después ver cuando, porque tenemos mucho tiempo con esto, es cuanto”. Hace uso de la voz el Regidor Carlos Mejía López, para expresar “En relación al tema que nos ocupa comentarle, que hace algunas sesiones de Cabildo un servidor recuerda que Usted nos planteó aquí que ya estaba disponible la placa que nosotros los regidores integrantes de este Cabildo nos pusiéramos de acuerdo donde colocarla, lo cual apreciamos y respetamos bastante, el día de ayer en la Comisión de Régimen Interno que tuvimos previa a la sesión de Cabildo de hoy, como siempre las convocamos, como siempre convocamos a la CRI, porque precisamente es ahí donde tratamos de ponernos de acuerdo de los temas que tengamos que discutir en Cabildo, bajamos los regidores Soria, el Regidor Néstor Araiza y un servidor acompañado por el Director de Asuntos de Cabildo, el Lic. Iván de la Selva, el Regidor García Vázquez nos expresó con todo respeto para el regidor, que el se sumaría para el planteamiento que

nosotros hiciéramos, los tres bajamos, revisamos ahí varias áreas y llegamos a ese acuerdo, nos despedimos en muy buenos términos y si la propuesta de colocar la placa se presento en mayo, la placa estaba disponible desde hace muchas semanas y el señor Presidente Municipal nos expresó que la colocáramos donde creyéramos pertinente y ya en la CRI, que es la comisión donde se buscan los acuerdos y los consensos tomamos esa decisión ayer, creo que no hay razón para posponer la colocación de esa placa que merecen los periodistas caídos y desde luego como reconocimiento para quienes todavía hoy siguen escribiendo lo que ocurre en la ciudad, en el país y en el mundo.” Interviene el Presidente Municipal Jorge Hank Rhon, para decir: “ El tres de mayo fue cuando se solicitó y hace tres juntas de Cabildo fue cuando ya estaba aquí y en esa ocasión, les pedí de favor en sentido de que los regidores no la CRI y donde nos excluimos tanto el Síndico como su servidor, fueran ustedes los que definieran por mayoría donde la querían poner y eso se vio ahorita con el regidor Soria, entonces si me gustaría, yo encantado de que la pongan donde ustedes definan todos estamos de acuerdo y así lo hemos expresado, los tres que han tenido uso de la voz en este momento y su servidor en que es bien merecido y totalmente fundamentado el que se haga, si de laguna forma creo que lo más conveniente y siento que lo hagan en una reunión, si quieren ustedes especial, que no tiene que pasar de la siguiente sesión de Cabildo que será el lunes, estamos de poner esto tres o cuatro días para que todos estén de acuerdo y así hagamos algo que como bien dicen en muchas ocasiones los de la fracción panista es que no estemos en desacuerdo, si no el método es el que no nos gusta, simple y sencillamente siento que esto que es de beneficio para la ciudadanía, de respeto y de reconocimiento para aquellos del medio periodístico, definitivamente debería de ser como se sugirió hace tres Cabildo y de esta forma tener el consenso y el acuerdo general para que todos lo hagamos en los mismos términos.” Enseguida la Regidora Martha Eugenia Montejano Cárdenas manifiesta: “Escuchando la propuesta del Regidor García Vázquez yo estoy de acuerdo que nos juntemos los 15 regidores, bueno el presidente y también el Síndico, y nos pongamos de acuerdo todos, y ponerlo en un lugar que se merece la prensa”. Hace uso de la voz el Regidor Raúl Soria Mercado para expresar: “No es por ser terco ni por otra cosa, solamente quiero recordarles que la Comisión de Régimen Interno es la que representa al Cabildo, es decir, las decisiones que se tomen en la Comisión de Régimen Interno están avaladas por las 4 fuerzas políticas que tiene Cabildo y los acuerdos que toma la comisión de régimen interno son acuerdo al 100% de Cabildo”. Interviene el Regidor Raúl Castañeda Pomposo, para decir: “Yo insisto en el caso de la CRI, bueno pues esta claro y lo entendemos y lo sabemos que los acuerdos que ahí se toman son por consenso mas que someterlo a votos en sentido positivo o negativo, yo no veo porque tanta discusión cuando ya las fuerzas políticas se pusieron de acuerdo para

ubicar una mejor ubicación, porque yo precisaría con el Regidor García Vázquez aquí en el Ayuntamiento es un lugar digno, yo creo que nada mas es cuestión de la ubicación, yo creo que la ubicación, la mas importante aquí a Palacio Municipal en nuestra casa como lo expresa el señor Alcalde en los diferentes eventos, es el acceso principal y se está pidiendo que en el acceso principal este una placa conmemorando a los periodistas caídos en el cumplimiento de su deber y no entiendo porque tanto debate, porque tanta insistencia en un acuerdo cuando la CRI ya lo hizo y cuando simplemente lo que se pretende es darle honor al que honor merece a este caso que son los medios y yo si apelo a la conciencia, a la reflexión a que ya lo decidamos, pues prácticamente hay un consenso a través de la CRI, dirían por ahí porque tanto brinco estando el suelo tan parejo”. Enseguida hace uso de la voz el Regidor Rafael García Vázquez para manifestar: “Por elemental cortesía se requiere el consenso de los demás regidores para sus puntos de vista, puede ser el lugar mas indicado el que ustedes ayer se pusieran de acuerdo las tres fracciones, pero por elemental cortesía hay que escuchar la opinión de los demás regidores de mi fracción para poder sacar el consenso de este asunto tan importante que es para la vida política, social y periodística de libertad de expresión que representa esa placa para los tijuánenses, yo diría como dice el señor Alcalde, la próxima sesión de Cabildo, con el consenso y con el acuerdo buscaremos el lugar, a lo mejor el que ustedes propusieron pueden ser ese, no nos estamos oponiendo, si no por cortesía tomar en cuenta tomar la opinión de los regidores, ya que en sesión de Cabildo se exhorto a todos los regidores que dieran su punto de vista para ver cual era el lugar mas apropiado”. Interviene el Regidor Raúl Soria Mercado, para decir: “Yo tengo entendido que los que estamos como representantes en el CRI, somos la voz de nuestra fracción, si el Señor Regidor representante de la CRI, por parte de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional no tiene el consenso de sus regidores, entonces yo solicitaría que el señor se preparara un poco mas cuando va a las sesiones de la CRI, porque ahí vamos representando nosotros a la fracción, todos nosotros, y si no tenemos el consenso pues estamos mal, yo no veo porque tenemos que entrar a la discusión de un punto tan intrascendente, lo mas importante es que esta placa quede en un lugar digno y el lugar mas digno es el que se ha escogido, yo no veo porque tengamos que discutir eso y en base a que se diga que se tiene que pedir la opinión de las demás regidores yo estoy de acuerdo al 100% con eso, pero nosotros siempre suponemos que siempre que cuando vamos a una comisión de Régimen Interno llegamos al consenso de los regidores del 100%, de los regidores cuando estamos 4 personas, 4 regidores en esa sesión llevamos el consenso de los 15 regidores, es cuanto”. Hace uso de la voz el Regidor Rafael García Vázquez para manifestar: “Únicamente para comentarle mi estimado compañero regidor, que si el cuando va a la comisión de la CRI, representa la conciencia y el

conocimiento de todos sus compañeros es cuestión del modo de cómo conduce los trabajos políticos dentro de la fracción del PRI, si tomamos en cuenta la opinión de todos los compañeros porque somos gente pensante y primero antes de ir a una sesión consultamos y el día de ayer yo lo consulte y me comentaron que el problema lo dejaron para la próxima asamblea para buscar el lugar mas adecuado para este evento.” Interviene el Regidor Andrés Garza Chávez, para decir: “ En relación a lo que establece el Reglamento Interno y de Cabildo en relación con los acuerdos que toma la Comisión de Régimen Interno, dice textualmente que su naturaleza es generar acuerdos de consenso, no es por mayoría, es por consenso y en este termino no hubo consenso porque simple y sencillamente no participó el representante de una de las fracciones representadas en el Cabildo, en consecuencia no se puede considerar un acuerdo de la CRI, si no se logra el consenso en este caso, es lo único que quisiera decir para que estuviera claro, y la invitación como yo le externe también en la reunión de ayer es ver la posibilidad de que participemos todos en la definición eso es todo, que podamos participar todos, ojalá que nos den esa oportunidad y que nos pongamos poner de acuerdo juntos.” Enseguida se somete a votación la propuesta sometida por el Regidor Raúl Soria Mercado, respecto a la ubicación de la placa en memoria de los periodistas fallecidos, la cual se rechaza con 9 votos en contra y 6 votos a favor y en voto razonado hace uso de la voz el Regidor Raúl Castañeda Pomposo para expresar: “Insisto de nueva cuenta, pues ya se dio aquí la votación esta, pero si es importante precisar algunos datos en alusión al punto último que tocó el Regidor García Vázquez, yo creo que aquí no se trata de venir hablar si somos pensantes o no somos pensantes o de que es de lo que realmente se trata, que bueno que se genera el debate Regidor, lo felicito así me gustaría verlo en muchos otros temas que han sucedido aquí en este Ayuntamiento y que nunca lo hemos visto, como lo estamos viendo hoy, lo felicito pero ojalá Usted asuma esa responsabilidad y ese compromiso para que futuras discusiones que se centren aquí lo veamos de la misma forma, que lastima que sea por una placa en alusión de los periodistas caídos en cumplimiento de sus deber que tengamos que llegar a estos extremos, yo creo que es justo y necesario hacer algunas precisiones como aquí se han estado haciendo, es vergonzoso que estemos en este tema discutiendo cuando simple y llanamente la CRI, ya lo decía Andrés y lo señalábamos es quien toma los consejos y los acuerdos y en eso nos vertimos todos aquí, no es de que, si Raúl Soria por alusiones a lo que comentó el Regidor Rafael García Vázquez, diciendo que Soria no se si lleva la conciencia de nosotros esta muy clara cual es la función, hay que nada mas leer cuales son las funciones de la CRI, y ahí dice tácitamente, expresamente, nos habla de cuales son las funciones, entonces yo creo con todo respeto que si ahí se toman acuerdos, ahí debe de hacerse porque entonces no tiene caso que exista la CRI, si los

acuerdos a final de cuentas aquí quieren pasar por encima de ellos, alúciendo pues que no están todos enterados cuando quiero yo entender que el Regidor García Vázquez que es coordinador, quiero entender que la fracción del revolucionario en este Ayuntamiento toma decisiones condensadas con sus homólogos porque entonces a mí me da la impresión de que el iba en función a algo y después por ahí a lo mejor le dijeron que siempre no, te equivocaste, tiene que ser diferente, entonces yo creo que honestamente hay que pensar los temas, hay que venir con una mejor afinidad en ellos y vuelvo a insistir, hubo otros temas que salimos adelante señor alcalde interesantes hemos salidos adelante en muchos otros temas se ha visto aquí la participación de Usted, lo ha estado analizando, nosotros también igual mis demás compañeros y yo vuelvo a insistir por el tema de una placa, no se honestamente cuales fueron ahí los intereses del porque decir que les faltó consenso a los compañeros del PRI, pero si yo pedirle, bueno a su coordinador que asuma con mas responsabilidad su función en la CRI, porque yo creo que hay dependen las futuras decisiones que se tomen por acuerdo y por consenso representadas en este Ayuntamiento y que por ende dan como resultado señor Presidente pues una muy buena disposición de todos los sectores que aquí estamos representados en beneficio de esta Ciudad, es cuanto señor presidente ” En voto razonado el Regidor Oscar Zumaya Ojeda manifiesta: “Yo quiero hacer una serie de precisiones aquí, primero me da tristeza y lo debo de decir que a once meses, casi once meses de haberse instalado esta decimotavo Ayuntamiento no hemos aprendido a vivir democráticamente las decisiones que tienen que ver con el municipio de Tijuana, es claro la manifestación del mayoriteo y lo tengo que decir porque si nos sujetemos al debate, al análisis, a la discusión y al consenso en la Comisión de Régimen Interno, donde es claro que el PRI no trae la mayoría ahí hay las diferentes fuerzas políticas representadas, y el PRI en la CRI vale un voto y cada uno de los partidos políticos tienen su representación es curioso que en un acuerdo y consenso tomado en la CRI, en donde son cuatro los que votan y que llevan la representación de cada una de las fuerzas políticas representadas en el cabildo en esta ocasión la votación no les favorece y recurren pues al mayoriteo al decir que este asunto lo tenemos que discutir los quince regidores, me da tristeza que no tengamos definido cual es acceso principal a esta casa de todos los tijuanenses yo creo que no hay lugar mejor, para que el ciudadano vea y conozca a estas personas que han caído en el cumplimiento de su deber y que han colaborado y construido un estado democrático, un estado libre para que todos y cada uno de los ciudadanos podamos conocer que pasa dentro de su gobierno, me da tristeza que tengamos aquí discutiendo ya casi media hora este tema y que a simple vista veamos un simple y llanamente mayoriteo, creo que no hemos aprendido a vivir democráticamente y la verdad es que aquí no es cuestión de que jurídicamente que si la CRI, tiene estas facultades

o no tiene estas facultades yo diría entonces que si no se van a respetar los acuerdos y consensos y si no vamos a llevar de que cada uno de los que representan las fuerzas políticas en la CRI, no se van a respetar los acuerdos ahí tomados pues vamos tomando la decisión y a desaparecer la CRI, que yo considero que es pura falacia porque si no se van respetar esos acuerdos mejor hagamos una propuesta, la presentamos al Cabildo y la desaparecemos la verdad es que los tijuanenses no merecen esto, la gente que mide, la gente que defiende la libertad de expresión, yo creo que no se merece, no hay mejor que la entrada, ha no ser que nosotros en la casa tengamos en la entrada el letrero la familia que diga bienvenidos o los negocios en la parte trasera de cada uno de los domicilios, la verdad es que me da tristeza, por eso apoyaríamos y apoyamos la propuesta de que esa placa sea colocada a la entrada de esta Palacio Municipal que es la casa de todos los tijuanenses y que no es una casa de nosotros, nosotros nos vamos, el Palacio se queda y la sociedad también se queda, es cuanto señor presidente”. En voto razonado el Regidor Carlos Mejía López expresa: “Para razonar con el permiso de este honorable Cabildo mi voto, en este momento todavía no me queda claro he estado meditando por muchos minutos la razón por la que nos entramos en un tema como este, hace muchos meses platicando con el Secretario de Gobierno, con el quien creo llevo una muy buena relación, me decía Carlos hay que hacer el esfuerzo por reunirnos en la CRI, siempre que vayamos a tener sesión de Cabildo, es fundamental que busquemos los consensos y los acuerdos y yo reconociendo la experiencia política de él, bueno pues dije, si vamos a hacer el esfuerzo y vamos a convocar llueva o trueno a reuniones de la CRI, lo culminó él hace como seis o siete meses, entonces siempre que hay sesión de Cabildo tratamos de realizar las convocatorias y a la media hora ya estamos citando a la CRI, el artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo, establece que la Comisión de Régimen Interno, su naturaleza es generar acuerdos de consenso en el ejercicio de sus atribuciones y la fracción sexta señala que consenso y votación, las resoluciones se tomarán presentemente por consenso en el día de ayer, yo lo último que comentaría es que revisamos este tema en términos muy cordiales, hace menos de veinticuatro horas en la sesión de la CRI, y yo recuerdo muy bien que el Regidor García Vázquez, a quien yo respeto también bastante, nos dijo ustedes decidan el lugar y yo los apoyo, bajen ustedes porque yo tengo un compromiso que atender y por eso le pedimos al Director de Asuntos de Cabildo, el Licenciado Iván de la Selva, que nos acompañara, nos pusimos de acuerdo y el día veintisiete de Octubre a las aproximadamente once horas con quince minutos, yo lamento mucho que estamos en un debate que no tiene razón de ser, es cuanto señor presidente”. Continuando, en voto razonado el Regidor Rafael García Vázquez manifiesta: “ Yo creo que nos falta en la CRI, algún mecanismo para poder y decir que asuntos se van a tratar para poder llevar el consenso

y en la citatoria que Usted mandó señor Regidor no está ese punto, yo considero que este punto estamos de acuerdo y lo apoyamos, porque durante cincuenta años de Tijuana he conocido y conocí, trate a los periodistas caídos en su deber y soy el mas interesado en que se pongan esas letras, nunca habidas en un momento, y lo hemos apoyado, he estado presente, pues yo entiendo la lucha de ellos es cuestión de tres, cuatro días, que se esta pidiendo que por decencia y educación escuchar a la opinión de mis compañeros de fracción, no nos oponemos, yo los apoyo y estoy de acuerdo y si hay lugar mejor de aquí al día cuatro, lo apoyaremos, respecto a mi compañero Regidor Pomposo, mi regidor, le quiero comentar que es muy fácil el debate publico donde hay luces, donde hay reflectores y es muy fácil a la oposición, que fácil es criticar, pero que difícil es construir, yo les digo que los debates están en las comisiones y ahí las comisiones hemos debatido delante de funcionarios y secretarios y yo he dicho que no soy un Regidor de mentiritas, soy un Regidor de verdad y hay comisiones donde se debe de debatir sin reflectores hay que dar su punto de vista, que bueno que aquí hay consenso por eso escuchamos en las democracias, se opina a las minorías pero quienes si son las mayorías y esperamos que en la próximas junta de comisión confirmada sea ese debate pero por el bien de Tijuana, es cuanto señor presidente”. Enseguida el Presidente Municipal Jorge Hank Rhon expresa: “En alusión si me lo permiten la sugerencia fue muy bien recibida el tres de Mayo y aprobada por unanimidad, posterior a ello se presentó la placa y a sugerencia de su servidor les pedí se reunieran los quince regidores, no la CRI, en lo cual en esa ocasión estuvieron de acuerdo, en esta parece ser que no enfocan una cosa hacia la otra por un lado, por otro lado vuelvo a repetir cuestión de semántica nadie esta en desacuerdo probablemente en mi opinión personal sería mas representativa y visible a la entrada de Palacio no dentro de Palacio, donde solo se puede ingresar en horas hábiles si no a la entrada de Palacio al principio de la escalera donde estaría expuesto al publico las veinticuatro horas, pero eso ya es cuestión de visión específica y personal e individual de cada uno, por eso mismo los monumentos no se hacen, las placas alusivas no se ponen dentro de ninguna parte sino en donde puedan ser leídas las veinticuatro horas, yo los invito a que con conciencia, con inteligencia, con serenidad, tomemos la decisión adecuada, no la que ya fue votada, sino la decisión adecuada para que el lunes en consenso en la reunión de cabildo los quince regidores estén de acuerdo en el lugar idóneo desde el punto de vista de los quince y no los catorce o trece que se encuentran en este momento por falta de dos y con la comisión de la opinión de alguno de ustedes, muchas gracias” - - - - -

En otro orden de ideas el Regidor Carlos Mejía López, solicita dispensa de lectura de la Iniciativa de proyecto de acuerdo, lo cual se aprueba por unanimidad de votos, por lo que precede a dar lectura a la Iniciativa de acuerdo relativo a obtener autorización por parte de

Cabildo para efecto de que se lleve a cabo un extrañamiento y requerimiento por escrito a la CESPT, con objeto de que se concluyan a la brevedad posible las obras de introducción de tubería, que se llevan a cabo en el primer cuadro de nuestra ciudad, una vez sometido a votación su contenido se rechaza la propuesta con 10 votos en contra y 4 votos a favor, y agregándose como apéndice número veintitrés a la presente acta, se aprueba por mayoría de votos turnarse a la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. En voto razonado el Regidor Carlos Mejía López manifiesta: “En varias ocasiones en estos días, comentarles que he decidido votar a favor de que no se turne a comisiones, y que se autorizaba la dispensa de tramite ante la Secretaría de Gobierno porque me parece que lo mal que diga o lo que no diga es que el primer cuadro de la Ciudad, esta totalmente destrozado la calle siete, la calle ocho por la que pase esta mañana para venir aquí a este edificio de Palacio Municipal, la Avenida Constitución, la Avenida Niños Héroes, la calle tercera, que estamos llegando casi a quinientos baches en el primer cuadro de la ciudad lamentablemente todavía estamos en espera de que lleguen las lluvias próximamente ájala que antes de que concluya este año no estamos arribando a la cantidad de mil baches en el primer cuadro de la Cuidad, es cuanto.” Enseguida, en voto razonado el Regidor Raúl Castañeda Pomposo manifiesta: “ Únicamente precisar el tema que comenta el regidor Carlos Mejía, muy sencillo, definitivamente hay zonas de la Ciudad que están destrozadas, precisamente porque la comisión de CESPT, no esta haciendo ningún trabajo ahí, es cuanto.”-----

Continuando, el Regidor Carlos Mejía López, manifiesta: ”Nada mas para retirar el tema al que había que darle lectura, no tenía objeto de plantearlo porque seguramente será votado en contra, es en relación a una solicitud para que la Secretaría de Gobierno, nos informara que tramite se le diera a la propuesta del día martes once de Octubre para efecto de hacer una invitación formal para todas las personas que laboramos en el Ayuntamiento para que de manera voluntaria votáramos un día de salario para ayudar a los damnificados de el huracán STAN, creo que el espíritu de la propuesta que habríamos de hacer en estos minutos, creo que posiblemente nos llevaría a una votación contraría, entonces prefiero quedarme con la duda de lo que resultó de la propuesta del día martes once de Octubre, es cuanto Señor Presidente”-----

Enseguida el Regidor Carlos Mejía López solicita un minuto de silencio por la muerte del Sacerdote Luis Velásquez lo cual se aprueba por unanimidad de votos y se procede a guardar el minuto de silencio.-----

A continuación, en uso de la voz el Presidente Municipal Jorge Hank Rhon expresa: “Muchas gracias, simple y sencillamente para razonar el voto en lo anterior Don Carlos, a mí se me

haría de muy mal gusto el hecho de que el Señor Gobernador, nos hiciera el favor y el honor de revisar, como lo hizo el día de ayer, junto con el delegado y el director de la CESPT, la zona centro, anunciara las medidas a tomar como lo hizo de las inversiones que va a llevarse a cabo específicamente en la zona centro y en algunas adicionales y que un día después, el día de hoy no reconociéramos, su voluntad de apoyar a la Ciudad de Tijuana como lo está haciendo, por eso pensando en que tal vez no se tenía noticias de lo mismo, entre todos los regidores pedimos que se mandara a comisiones porque creo que sería una falta de respeto por parte nuestra, a la investidura del Señor Gobernador en donde un día anuncia que va a tomar cartas en el asunto, que va hacer inversiones y al otro día el Cabildo de esa ciudad, como es el Cabildo nuestro el de Tijuana, anuncia que se va hacer un extrañamiento a la CESPT, sería tanto, así como pues no tomar en cuenta y no respetar, a la primera autoridad del Estado.” - - - - -

En desahogo del **punto 6** del orden del día relativo a clausura de la sesión y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Municipal declara terminada la sesión, siendo las once horas con treinta minutos del día de la fecha, levantándose para constancia la presente acta que firma el ciudadano Secretario fedatario del Ayuntamiento que certifica y da fe. - - - - -